

Auto de sustanciación No. 0220
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Andrea Estefanía López Torres
Menor: Alanna Esquivel López
Demandado: Sebastián Esquivel Puerta
Radicado: 17174318400120190000400

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil
veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por ANDREA ESTEFANÍA LÓPEZ TORRES contra SEBASTIAN ESQUIVEL PUERTA, se ordena REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado para que proceda a notificar al demandado, so pena de que sea declarado el Desistimiento Tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso. Término treinta (30) días

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**